



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2015, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma. (2018061089)

La Resolución de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre), de la Consejera de Educación y Empleo, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los asuntos públicos, delegaba competencias en diferentes órganos de los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Educación y Empleo, para lograr un mejor funcionamiento de los servicios.

En cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos proclamado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario delegar en los Directores de residencias universitarias de titularidad de la Junta de Extremadura la competencia para formalizar determinados contratos menores.

A tenor de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Modificación de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo de 2 de octubre de 2015 sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma.

La Resolución de la Consejera de Educación y Empleo de 2 de octubre de 2015 sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica la letra b) del apartado Primero, que queda redactada de la siguiente forma:

“b) En materia de contratación las que me atribuye el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, excepto las que se delegan en los directores de las residencias de estudiantes y de los centros educativos, tal y como se señala en los apartados sexto y undécimo de esta resolución”.



Dos. El apartado sexto queda redactado del siguiente modo:

“Sexto. Delegar en la Dirección de las residencias Juan XXIII, Diego Muñoz Torrero, Marío Roso de Luna, Complejo Educativo de Plasencia, así como de la residencia de Hervás, las competencias relativas a las siguientes materias:

- a) Contratación administrativa relativa a los contratos menores, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija, dentro de su presupuesto de gastos autorizado y con cargo a las cuentas delegadas de las residencias citadas.
- b) Ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, para los que se deriven de las obligaciones con cargo a las cuentas delegadas de las residencias mencionadas”.

Segundo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de abril de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

